

PÚBLICO

C.P. P.N. ORD. N° 12.600/350/VRS.

**HABILITA LA OPERACIÓN DEL
MUELLE ATRACADERO PUERTO
BORIES, PUERTO NATALES.**

PUERTO NATALES, 15 de junio de 2021.

VISTO: lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, D.F.L. (H.) N° 292, de 1953 y sus modificaciones; la Ley de Navegación, D.L. (M.) N° 2.222, de fecha 21 de mayo de 1978 y sus modificaciones; el Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República, promulgado por D.S. (M.) N° 1.340 bis, de 1941 y sus posteriores modificaciones; el Reglamento sobre Concesiones Marítimas, aprobado por D.S. (M.) N° 9, de fecha 11 de enero 2018; el Reglamento de Practicaje y Pilotaje, aprobado por D.S. (M.) N° 397, de fecha 8 de mayo de 1985; lo dispuesto en los artículos N° 125 y N° 126 del D.S. (M.) N° 1, de fecha 6 de enero de 1992, Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática; el D.S. (M.) N° 991, de fecha 26 de octubre de 1987, que Fija la jurisdicción de las Gobernaciones Marítimas de la República y establece las Capitanías de Puerto y sus respectivas jurisdicciones, modificado por D.S. N° 391, de fecha 17 de octubre de 2019; la Circular Marítima D.G.T.M. y M.M. Ord. N° A-31/002, de fecha 6 de diciembre de 2018 y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

RESUELVO:

1.- HABILÍTASE, la operación de la siguiente instalación portuaria:

a.- NOMBRE DE LA INSTALACIÓN PORTUARIA.

Muelle Atracadero Puerto Bories.

b.- DESCRIPCIÓN GENERAL.

El muelle es una estructura fija compuesto por elementos resistentes metálicos y cuenta con dos sitios de atraque (Norte y Sur), para atender las operaciones de naves menores hasta 50 Toneladas de Arqueo Bruto.

c.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA.

El muelle está ubicado en Canal Señoret, sector Bories, Comuna de Puerto Natales, Provincia de Última Esperanza, en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, en las siguientes coordenadas geográficas:

Latitud : 51° 41' 34.20" S.
Longitud : 072° 32' 17.23" W.

Ref.: Carta SHOA N° 10.611, 3ª Edición diciembre de 2002.

d.- PROPIETARIOS.

Inversiones y Asesorías Edén Ltda.

e.- ZONA DE ESPERA DE PRÁCTICOS.

No corresponde.

f.- **ZONA DE FONDEO A LA GIRA.**

No corresponde.

g.- **LÍMITES DEL PUERTO.**

Comprende el área entre el meridiano de Punta Mila por el Norte y el paralelo que pasa por los Islotes Cisnes por el Sur (Carta referencia SHOA N°10.611).

h.- **CARACTERÍSTICAS METEOROLÓGICAS Y AMBIENTALES GENERALES DE LA INSTALACIÓN PORTUARIA.**

1) **Vientos:**

Época	Dirección	Velocidad Max.	Fuerza Beaufort
Invierno	N-NW	30/35 nudos	7-8
Verano	SW-NW	25/30 nudos	6-7

2) **Corrientes:**

Los valores resultantes de velocidad variaron entre 0,10 y 0,36 m/s (0,58 nudos). En cuanto a la dirección de la corriente en el área de maniobras del terminal es bidireccional. El flujo en dirección general Norte y el reflujo en dirección general Sur, es decir, en el sentido del canal y paralelo a la costa.

Época	Dirección	Velocidad
Todo el año	Flujo SE al NW	0,3 nudos.
Todo el año	Reflujo NW al SW	0,3 nudos.

3) **Olas:**

La altura significativa máxima es del orden de 0,9 metros, asociada a la dirección NNE-SSW y NNW.

Época	Tipo de ola	Frecuencia	Altura media	Dirección
Verano	Marejada	3,2 seg.	0,9 metros	NNE-SSW
Invierno	Marejada	3,3 seg.	0,9 metros	NNW

4) **Mareas:**

Valor	Altura en metros
Pleamar Máxima	0,79
Bajamar Mínima	0,17

Ref.: Tabla de Marea de a Costa de Chile, SHOA, año 2021.

5) **Tipo de Fondo:**

La naturaleza del fondo marino se encuentra formado por predominio sedimentario de arena, fango, grava y rocas.

i.- SITIO O FRENTE DE ATRAQUE.

- **Sitios** : Norte y Sur.
- **Extensión** : 30 metros ambos costados.
- **Orientación** : 230°/050°.
- **Bitas de Amarre** : 6 NR. (tres bitas dobles por sitio).
- **Defensas** : 12 NR. (6 por banda, tipo neumáticos).
- **Boyas de Amarre** : No hay.

j.- TERMINALES MARÍTIMOS.

No corresponde.

k.- CONDICIONES LÍMITES PARA LAS NAVES.

- Eslora Máxima** : 22,80 metros.
- Calado Máximo** : 1,50 metros.
- Manga Máxima** : 8,15 metros.
- Desplazamiento Máximo** : 49,90 toneladas.
- UKC** : 0,250 metros.

Condiciones o Restricciones particulares:

- 1) En el Sitio Norte, la nave en su posición final contará con:

- Espía 1 : a Bita 3 N.
- Espía 2 Spring Proa : a Bita 2 N.
- Espía 3 Spring Popa : a Bita 2 N.
- Espía 4 : a Bita 1 N.

- 2) En el Sitio Sur, la nave en su posición final contará con:

- Espía 1 : a Bita 3 S.
- Espía 2 Spring Proa : a Bita 2 S.
- Espía 3 Spring Popa : a Bita 2 S.
- Espía 4 : a Bita 1 S.

- 3) Se prohíbe el acopio de cualquier tipo de carga a lo largo del muelle atracadero.

I.- CONDICIONES ESPECÍFICAS DE OPERACIÓN EN LA INSTALACIÓN PORTUARIA.

- 1) **Banda de Atraque:**

- a) **Sitio Norte** : Por Banda de Estribor.
- b) **Sitio Sur** : Por Banda de Babor.

- 2) **Maniobras de abarloomiento:** No Autorizadas.

- 3) **Maniobras Simultáneas:** No autorizadas.

- 4) **Abastecimiento de Naves:**

- Combustible** : No autorizadas.
- Agua** : Por sistema aljibe.
- Viveres** : Son suministrados por proveedores.

5) Elementos con que debe contar la nave para efectuar maniobras:

- a) La nave contará con 4 espías de 40 metros, además de un juego de repuesto (Cabos de Nylon torcido de 3 torones, de 3 pulgadas de mena y con una Minimun Breaking Load, MBL de 10.000 Kgf).
- b) 2 Bicheros según lo dispuesto en la Circular Marítima D.G.T.M. Y M.M. Ord. N° O-71/010, de fecha 21 de junio de 1999.

Mencionados elementos deberán mantenerse en buen estado de conservación.

6) Reloj de Marea: No corresponde.

m.- AYUDAS A LA NAVEGACIÓN.

1) Faro Islotes Cisnes N° 793: Pilar de fibra de vidrio, color verde, con aletas distintas rectangulares. Señal lateral de babor. Altura = 06 metros, ubicada en el Canal Señoret, en Latitud 51° 45,8' S y Longitud 072° 29,1' W. Carta referencia SHOA N°10611.

2) Boya Bajo Cisnes Sur N° 2060: Boya cilíndrica de fibra de vidrio, color verde, sin marca de tope y pantalla reflectora de radar en su interior, sin marca de tope. Señal lateral de babor, ubicada en el Canal Señoret, en Latitud 51° 47,7' S y Longitud 072° 30,9' W. Carta referencia SHOA N°10600.

3) Boya Bajo Punta Galón N° 2058: Boya cónica de estribor de fibra de vidrio, color roja, con marca de tope cónica y pantalla reflectora de radar en su interior. Señal lateral de estribor, ubicada en el Canal Señoret, en Latitud 51° 45,2' S y Longitud 072° 29,7' W. Carta referencia SHOA N°10611.

4) Baliza Ciega Punta Baja: Es una estructura de forma piramidal de color blanco. Situada en Latitud 51° 43,8' S. y Longitud 072° 32,3' W. Carta referencia SHOA N°10611.

n.- LIMITACIONES OPERACIONALES.

Atraque/Desatraque: Sólo Diurno, siempre y cuando no exceda los límites operacionales, teniendo como referencia visual para su amarre en sector Sur, la Bita Sur N°1 y para su amarre por el sector Norte, la Bita Norte N°1, además de contar con una Cruz de San Andrés en el cabezal del muelle.

Las maniobras se efectuará con buena visibilidad y con un andar no superior a 3 nudos.

Maniobras	Visibilidad	Viento		Olas		Corrientes	
		Dirección	Veloc.	Tipo	Altura	Dirección	Veloc.
Atraque/Desatraque	0,5 MN	NW/SW	18	Local	0,3 m.	NW/SE	0,3
Embarque/Desembarque pasajeros	No afecta	NW/SW	20	Local	0,5	No afecta amarrado al muelle	
Permanencia en Sitio	0,5 MN	NW/SW	20	Local	0,5	No afecta amarrado al muelle	
Salida del Muelle Atracadero	No afecta	NW/SW	18	Local	0,5	NW/SE	0,3

ñ.- SERVICIOS APOYO A LAS MANIOBRAS.

1) Cartas Náuticas:

- a) Carta SHOA N° 10600, 1ª Edición octubre 1997.
- b) Carta SHOA N° 10610, 3ª Edición septiembre 1998.
- c) Carta SHOA N° 10611, 3ª Edición diciembre 2002.

2) Uso de Prácticos: No corresponde.

3) Uso de Remolcadores: No corresponde.

4) Uso de lanchas de Amarre: No corresponde.

5) Uso de Amarradores:

El personal de amarradores deberá ser proporcionado por el terminal.

Para la maniobra de atraque y desatraque, deberán contar con 2 personas (Trabajadores Portuarios).

Por motivos de seguridad, los amarradores deberán, durante toda la maniobra, permanecer con sus equipos de protección personal, chalecos salvavidas, zapatos y cascos de seguridad puestos.

Del mismo modo, se deberá contar con al menos un equipo de comunicación, intrínsecamente seguro, para enlazar con las instrucciones del Patrón de la nave y supervisor del terminal.

Asimismo, las partidas de amarradores deberán contar con un talegón dotado de todos los elementos necesarios para la solución de los problemas que pudieran presentarse durante la amarra y desamarra de naves (hacha, bicheros, nivelayeres, lanzas cuerdas, etc.) en buen estado.

6) Uso de bitas:

Será responsabilidad de la respectiva instalación portuaria que, las bitas y defensas de los frentes de atraque se encuentren en buen estado de conservación y mantengan las capacidades para las que fueron diseñadas y aprobadas por la Dirección de Obras Portuarias.

o.- SITUACIONES ESPECIALES.

Se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la resolución C.P. NAT. ORD. N° 12000/01/VRS., de fecha 16 de diciembre de 2019, que "Establece Plan de Mal Tiempo de la Capitanía de Puerto de Puerto Natales".

p.- OTRAS INFORMACIONES.

1) Resolución SHOA que aprueba Estudio Batimétricos:

Resolución SHOA N° 13250/24/12/Vrs., de fecha 18 de marzo de 2019.

2) Resolución que aprueba Informe de Operación:

Resolución C.P. P.N. Ord. N°12.600/286/Vrs., de fecha 1 de junio de 2021.

q.- **CONTACTOS.**

Capitanía de Puerto de Puerto Natales.

Dirección : Avda. Pedro Montt 311, Puerto Natales.
Teléfono : +56 61 2411570.
Correo Electrónico : cppuertonatales@directemar.cl; desnavcppnt@directemar.cl

Inversiones y Asesorías Edén Ltda.

Representante Legal : Eugenio Manuel Suárez Torteroglio.
Teléfono : +56 9 64955431.
Correo Electrónico : esuarezt@embalajeseden.cl

r.- **OTRAS INFORMACIONES QUE EL CAPITÁN DE PUERTO ESTIME DE INTERÉS.**

1) Muelle Atracadero Escarchado.

Al encontrarse la superficie del muelle atracadero escarchado producto de las condiciones meteorológicas, las operaciones de embarco y desembarco de carga, quedarán inmediatamente suspendidas hasta que la adherencia de la superficie garantice una operación en forma segura. Se deberá esperar el descongelamiento natural o se utilizará sal para acelerar el proceso.

2) Control de Contaminación Acuática

Independiente que no se encuentran autorizadas las faenas de combustible en esta Instalación Portuaria, se deberá dar cumplimiento a las disposiciones relativas a prevenir la contaminación del medio marino, conforme a lo establecido en el Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática y demás cuerpos legales.

2.- **ANÓTESE y comuníquese** a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADO)

**OCTAVIO VALENZUELA ITURRA
CAPITÁN DE FRAGATA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE PUERTO NATALES**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- INVERSIONES Y ASESORÍAS EDÉN LTDA.
- 2.- TRANSBORDADORA AUSTRAL BROOM S.A.
- 3.- D.R.O.P. PUNTA ARENAS.
- 4.- AGENCIA ULTRAMAR S.A.
- 5.- AGENCIA IAN TAYLOR.
- 6.- AGENCIA AGUNSA S.A.
- 7.- AGENCIA VARADERO S.A.
- 8.- SALMONES MAGALLANES S.A.
- 9.- AUSTRALIS MAR S.A.
- 10.- CERMAQ S.A.
- 11.- BLUERIVER S.A.
- 12.- MULTIEXPORT S.A.
- 13.- ÁLVAREZ Y ÁLVAREZ LTDA.
- 14.- NAVIERA Y TRANSPORTE PATAGONIA SUR LTDA.
- 15.- NAVIERA OTWAY LTDA.
- 16.- FRASAL S.A.
- 17.- BIOMASA .S.A
- 18.- TRANSAL S.A.
- 19.- D.I.M. Y M.A.A.
- 20.- C.J. IIIa Z.N.
- 21.- D.S.O.M.
- 22.- G.M. PUNTA ARENAS.
- 23.- ARCHIVO.